

R10.

T. 46829



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

0000001



CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ESOJE SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 200,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 1.800,00

CAPITAL TOTAL: USD. \$ 2.000,00

(DI COPIAS)

S.V.

Aum_esoje

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE (11) de OCTUBRE del dos mil dos, ante mí doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, mediante oficio número 598 - A - DDP - CNJ - 02, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor Franklin Hecht Katz, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía Esoje Sociedad Anónima, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras

públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Conversión a Dólares de los Estados Unidos de América y Aumento del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía ESOJE Sociedad Anónima, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía ESOJE Sociedad Anónima, legal y debidamente representada por su Presidente Ejecutivo señor Franklin Hecht Katz.- El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, quien actúa debidamente facultado, conforme consta de las copias certificadas de los nombramientos y acta de la Junta General, que se agregan como documentos habilitantes.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía Anónima ESOJE Sociedad Anónima, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusive.- Este capital está íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas.- TERCERA.- CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ESOJE Sociedad Anónima, reunida el diecisiete de Diciembre del año dos mil uno, con la aprobación de todos los Accionistas y por tanto de todo el capital social, resolvió por unanimidad que: debido a las últimas reformas económicas y legales que ha sufrido el País, se exprese el capital social en dólares de los



0000002



Estados Unidos de América, en lugar de sucres; se dividirá el capital social en sucres para veinticinco mil, que es la paridad cambiaria oficial del dólar de los Estados Unidos de América y que las nuevas acciones de la Compañía tengan el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una.- CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.- La antes mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ESOJE Sociedad Anónima, decidió por unanimidad aprobar el aumento de capital social de la Compañía en la suma de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1.800,00), tomados de la cuenta Reserva de Capital.- En consecuencia el nuevo capital de la Compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 2.000,00), dividido en DOS MIL acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una de ellas.- En razón de que al prorratear matemáticamente entre los accionistas la cantidad que se incrementa en el capital social de la Compañía, a la accionista señora Susana Zetner de Hecht le falta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, para completar el valor unitario de una acción, la Junta General decidió que en este aumento de capital, dicha accionista suscriba y pague los centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que le falte para completar el valor unitario de la acción.- Previo a esta decisión que tomó la Junta General, el otro accionista señor Franklin Hecht Katz, renunció a sus derechos de preferencia y atribución, para que el aumento de capital de la Compañía, en esta ocasión, no se realice en proporción matemáticamente exacta al capital que cada accionista tiene en la Compañía.- QUINTA.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- Así mismo, la referida Junta General Extraordinaria y Universal de Esoje Sociedad Anónima, decidió por unanimidad reformar el Estatuto Social en sus artículos cuatro y treinta y tres (Art. 4 y 33) cuyo texto dirá:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 2.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas.-

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 2.000,00) ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle: *****



Accionistas	Capital Actual	Aumento de Capital	Capital Total
Franklin Hecht Katz	Usd. \$ 199,84	Usd. \$ 1.798,16	Usd. \$ 1.998,00
Susana Zetner de Hecht	Usd. \$ 0,16	Usd. \$ 1,84	Usd. \$ 2,00
Total	Usd. \$ 200,00	Usd. \$ 1800,00	Usd. \$ 2.000,00

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: señor Franklin Hecht Katz, un mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una, por un valor total de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1.998,00); y, señora Susana Zetner de Hecht, dos acciones ordinarias nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una, por un valor total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 2,00).- SEXTA.- DECLARACIONES JURADAS.- El señor Franklin Hecht Katz, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la Compañía ESOJE Sociedad Anónima, por medio de esta escritura pública declara bajo juramento, que a la fecha de celebración de este acto societario, la

**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

-3-

0000003



pre nombrada Compañía por él representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones.- También bajo juramento declara en su calidad ya mencionada que ha acreditado la correcta integración del capital en el presente aumento.- SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.- La misma Junta General Extraordinaria y Universal ya referida, decidió también autorizar al Presidente Ejecutivo para que: realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, suscriba la correspondiente escritura pública y efectúe la nueva emisión de acciones por el aumento que se ha acordado.- OCTAVA.- NACIONALIDAD.- Todos los Accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son ecuatorianos.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) doctor Carlos Gallegos Domínguez, abogado con matrícula profesional número mil quinientos siete (N° 1507) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Franklin Hecht Katz

f) Sr. Franklin Hecht Katz

c.c. 170274745-0

Dr. Gabriel Torán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170274745-0

FRANKLIN MARCO HECHT KATZ

24 de julio de 1951

QUITO PICHINCHA

3 432 4891

QUITO PICHINCHA 1951

FIRMA DEL CEDULADO

Franklin Marco Hecht Katz



ECUATORIANA F3344 17447

C/C SUSANA MONICA ZENTNER

SUPERIOR ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS

LEOPOLDO HECHT

ERNESTO KATZ

QUITO 11 de senbre de 1986

11 de senbre de 1998

A 025700

FIRMA DE LA AUTORIDAD

Gabriel Terán Guerrero

RENOVACION



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; **CERTIFICO:** El documento que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a once de octubre del dos mil dos.-

Gabriel Terán Guerrero

Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

-4-
ESOJE S.A.

0000004

Quito, 15 de Abril de 1999



Señor

FRANKLIN MARCO HECHT KATZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ESOJE S.A. reunida el 15 de Abril de 1999, tuvo el acierto de elegirle PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto social.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Vicepresidente.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

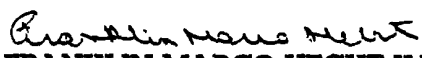

ECON. ESPERANZA PONCE BENAVIDES
SECRETARIA AD-HOC

Fecha de Constitución: 17 de Agosto de 1993

Fecha de Inscripción: 2 de Septiembre de 1993

Notario Decimo Primero del Canton Quito, Dr. Ruben Dario Espinosa .

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía ESOJE S.A. y tomo posesión del cargo, hoy día 15 de Abril de 1999.


FRANKLIN MARCO HECHT KATZ
C.C. 170274745-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4265 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 22 JUL 1999

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en una foja útil y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO, que antecede.-
Quito, a catorce de junio del dos mil uno.-

[Signature]

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO, que otorga la COMPAÑÍA ESOJE S.A., a favor del señor FRANKLIN MARCO HECHT KATZ; firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de junio del dos mil uno.-

[Signature]

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ESOJE S.A.

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil uno, a las 10h00, en el domicilio de la Compañía, situado en la Avenida Las Palmeras y Las Toronjas, s/n, Sector El Inca, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Accionistas de la Compañía ESOJE S.A., señores: Franklin Hecht Katz, con 4.996 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES; y señora Susana Zentner de Hecht con 4 acciones de un mil sucres cada una por un valor de CUATRO MIL SUCRES.- Preside la sesión el Presidente Ejecutivo de la compañía señor Franklin Hecht Katz, y la Junta General procede a nombrar a la señora Susana Zentner de Hecht, para que actúe en calidad de secretaria Ad-Hoc en esta ocasión.- Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, la Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Conversión a Dólares de los Estados Unidos de América y Aumento del Valor Nominal de las Acciones; y, 2) Aumento del Capital Social de la Compañía y Reforma del Estatuto en la parte pertinente.- La Junta General acuerda por unanimidad tratar los puntos del orden del día.-

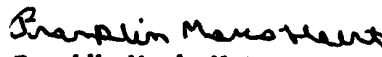
PRIMERO.- CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES. Toma la palabra la señora Susana Zentner de Hecht y pone en conocimiento de la Junta General que debido a las últimas reformas económicas y legales que ha sufrido el País, con la aprobación de la Ley No. 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR que ha sido aprobada por el Congreso Nacional el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial N° 34 de 13 de los mismos mes y año, es conveniente expresar el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de sucres. Para este propósito se deberá dividir el capital social en sucres para 25.000, que es la paridad cambiaria oficial del dólar de los Estados Unidos de América.- La Junta General en conocimiento de esta disposición legal, resuelve por unanimidad que: debido a las últimas reformas económicas y legales que ha sufrido el País, se exprese el capital social en dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de sucres; se divida el capital social en sucres para 25.000, que es la paridad cambiaria oficial del dólar de los Estados Unidos de América y que las nuevas acciones de la Compañía tengan el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

SEGUNDO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: El Presidente manifiesta a la Junta General que es conveniente que se proceda al aumento de capital de ESOJE S.A. en la cantidad de \$1.800,00 (un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), a ser tomados de la cuenta Reserva de Capital, para que el nuevo capital de la Compañía sea DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Expresa también que se debe reformar el Estatuto social en la parte pertinente es decir en los Artículos. 4 y 33. La Junta General decidió por unanimidad aprobar el aumento de capital social de la Compañía en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tomados de la cuenta Reserva de Capital. En consecuencia el nuevo capital de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. En razón de que al prorratear matemáticamente entre los accionistas la cantidad que se va incrementar en el capital social de la Compañía, a la accionista señora Susana Zentner de Hecht le falta centavos de dólar de los Estados Unidos de

América, para completar el valor unitario de una acción, la Junta General decidió que en este aumento de capital, dicha accionista suscriba y pague los centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que le falte para completar el valor unitario de la acción. Previo a esta decisión que tomo la Junta General, el otro Accionista señor Franklin Hecht Katz, renunció a sus derechos de preferencia y atribución, para que el aumento de capital de la Compañía, en esta ocasión, no se realice en proporción matemáticamente exacta al capital que cada accionista tiene en la Compañía. La referida Junta General Extraordinaria y Universal de Esoje S.A., decidió por unanimidad también reformar el Estatuto Social en sus artículos 4 y 33 cuyo texto dirá: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 00001 al 2.000 inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas.- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL
	ACTUAL	CAPITAL	TOTAL
Franklin Hecht Katz	USD \$ 199,84	USD \$ 1.798,16	USD \$ 1.998,00 ✓
Susana Zentner de Hecht	USD \$ 0,16	USD \$ 1,84	USD \$ 2,00 ✓
TOTAL	USD \$ 200,00	USD \$ 1.800,00	USD \$ 2.000,00

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Sr. Franklin Hetch Katz, un mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, señora Susana Zentner de Hecht, 2 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - La Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía ESOJE S.A., decidió también autorizar al Presidente Ejecutivo para que: realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, suscriba la correspondiente escritura pública y efectúe la nueva emisión de acciones por el aumento que se ha acordado.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las quince horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia la presente acta todos los Accionistas por tratarse de una Junta Universal.


Franklin Hecht Katz
PRESIDENTE EJECUTIVO
ACCIONISTA


Susana Zentner de Hecht
SECRETARIA AD-HOC
ACCIONISTA

Se otor-

0000006



gó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESOJE SOCIEDAD ANÓNIMA; firmada y sellada en Quito a los once días del mes de octubre del dos mil dos.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'GABRIEL TERÁN GUERRERO'.

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero

0000007

ZÓN: Mediante resolución número 02-Q.IJ.4468, dictada el veintidós de Noviembre del dos mil dos, por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, se resuelve aprobar, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía ESOJE S.A.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Conversión a Dólares de los Estados Unidos de América y Aumento del valor nominal de las acciones, Aumento de capital y Reforma del estatuto social de la mencionada Compañía.- Quito, a doce de Diciembre del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ESOJE S.A.**

Se comunica al público que la compañía ESOJE S.A. aumentó su capital en US\$ 1.800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.4468 de 22 NOV. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 2.000,00 está dividido en 2.000 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 22 NOV. 2002.

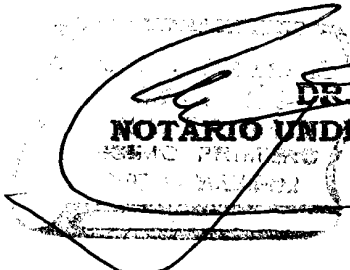
Dr. Eduardo Guzmán Rueda
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 17.501, del Tomo 53 del año 1.993 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**ESOJE S.A.**", otorgada ante mí el diecisiete de Agosto del año mil novecientos noventa y tres, consta la marginación realizada por mí con fecha 18 de Diciembre del 2.002, relativa a la escritura de Aumento de Capital; y, la Reforma del Estatuto de la Compañía "**ESOJE S.A.**", la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.4468, dictada por la Superintendencia de Compañías el 22 de noviembre del 2.002, otorgada ante el Doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, escritura otorgada con fecha once de octubre del año dos mil dos, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "**ESOJE S.A.**", resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Diciembre 18 del 2.002

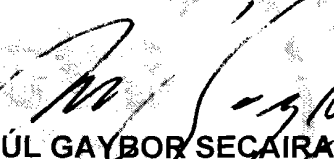

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO


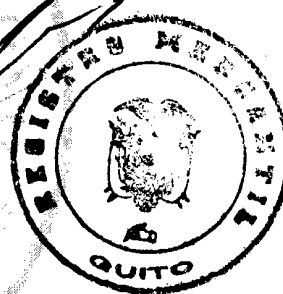


0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 22 de noviembre del año 2.002, bajo el número **0358** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1983** del Registro Mercantil de dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3426, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ESOJE S.A.**", otorgada el once de octubre del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **03801**.- Quito, a treinta y uno de enero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-